ACTA DE MODIFICACION ADICIÓN Y PRORROGA N 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N. 059-2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA Y FABIO ANDRES BELTRAN HERRERA

CONTRATISTA	FABIO ANDRES BELTRAN HERRERA C.C. 86.068.981 de Villavicencio
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DISEÑO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS PARA LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES (APLICACIONES, REDES SOCIALES Y SITIO WEB), Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR ASMETA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)
VALOR ADICION	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)
TERMINO DE EJECUCION INICIAL	DOS (02) MESES
TERMINO DE PRORROGA	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACION INICIAL	24 DE OCTUBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION	24 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	29 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos, en adelante LAS PARTES, por un lado, **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.009.340 expedida en Granada Meta, actuando en representación de la Asociación de Municipios del Meta ASMETA, con el NIT 900056772-3, (en adelante ASMETA),en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO de ASMETA, nombrado mediante acta No.01 de asamblea general y posesionado del 28 de marzo de 2023, quien para efectos del presente documento se denomina la Entidad Estatal CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **FABIO ANDRES BELTRAN HERRERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.068.981 de Villavicencio, actuando en calidad de CONTRATISTA, entre LAS PARTES acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar el Acta de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 059-2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que entre ASMETA, y **FABIO ANDRES BELTRAN HERRERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.068.981 de Villavicencio, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales 001-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DISEÑO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS PARA LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES (APLICACIONES, REDES SOCIALES Y SITIO WEB), Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR ASMETA.

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)
3. Que el plazo de ejecución inicialmente pactado se por un termino de DOS (2) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, hecho que se llevo a cabo el día 25 de agosto de 2026.

4. Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con los servicios de un tecnólogo encargado de los procesos institucionales y de imagen de la entidad se debe garantizar la contratación del personal. Razón por la cual se procede a solicitar la adición y prórroga del contrato antes mencionado.

5. Que, mediante justificación expedida por el supervisor del contrato se evidencia la necesidad de la continuidad y se hace un balance de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios 059-2026, razón por la cual la presente adición y prorroga se encuentra debidamente justificada.

6. Que se cuenta con certificado de disponibilidad Presupuestal No. 221 del 19 de octubre de 2026 por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)

7. Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el CONTRATISTA y teniendo en cuenta que el Contrato ide servicios está vigente, y no excede el 50% del valor del contrato de conformidad con la limitación que reza el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que reza: " (…) Del contenido del contrato estatal. /…/ Parágrafo. /…/ Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, las partes acuerda suscribir la presente acta de adición y prorroga conforma a las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA-ADICIONAR la cláusula **CUARTA VALOR DEL CONTRATO** del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPS-059-2026 la cual quedara de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO: *Se adiciona al valor del contrato inicial la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) por lo cual El nuevo valor del presente contrato es de* ***NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) M/CTE,*** *incluyendo los gastos e impuestos que haya lugar*

CLAUSULA SEGUNDA- MODIFIQUESE LA CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO: El Contratante pagará el valor de la presente adición en un pago por valor de *TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)*.

CLAUSULA TERCERA- PRORROGAR LA CLAUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCION, se prorroga al termino inicialmente pactado el tiempo de UN (01) MES, contados a partir del día 25 de octubre de 2026 y hasta el 24 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene.

CLÁUSULA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, no obstante, para su ejecución requiere presentar la ampliación de garantías si aplicara y la expedición del Registro presupuestal.

En constancia se firma, en Villavicencio, a los diecinueve (19) día del mes de octubre de 2026

ASMETA

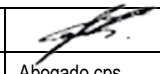


LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Director Ejecutivo

EL CONTRATISTA



FABIO ANDRES BELTRAN HERRERA
C.C. 86.068.981 de Villavicencio
El Contratista

Firma:		Firma:	
Cargo:	Abogado cps	Cargo:	Abogado cps
Nombre:	Cristhian Camilo Serrano	Nombre:	Cristhian Camilo Serrano
Proyectó:		Revisó	